

AYUNTAMIENTO DE HORCHE (GUADALAJARA)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DIA 20 DE ABRIL DE 2.006
1ª CONVOCATORIA**

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Antonio Calvo López.

CONCEJALES

D. José María Calvo Caballero.

D^a. Eva María González Ponce.

D. Eduardo Barbas de la Llana.

D. Juan Manuel Moral Calvete.

D^a. Amparo Miguel Iglesias.

D. Miguel Prieto Calvo.

D^a. M^a Enriqueta Pérez Reinaldo.

D. Juan José Moya Oliva.

SECRETARIO

D. Rafael Izquierdo Núñez.

En Horche a veinte de abril de dos mil seis.

Siendo las veintiuna horas y previa la oportuna citación, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Calvo López, los Señores Concejales anotados al margen, y con la asistencia del infrascrito Secretario que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos insertos en el orden del día, siendo el siguiente:

I.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

No se opone ningún reparo a dicho borrador, correspondiente a la sesión celebrada el día 28 de febrero de 2.006 y es aprobado por unanimidad, con la abstención de D^a. Eva María González Ponce y D. Miguel Prieto Calvo que no asistieron a la citada sesión.

II.- INFORMACIÓN DE ASUNTOS DE INTERÉS MUNICIPAL

1º.- Reparación de caminos

El Sr. Alcalde da cuenta de que por la Diputación Provincial se ha procedido a la reparación de caminos de acuerdo con la subvención concedida de 60 horas de trabajo y con aportación de los materiales por parte del Ayuntamiento.

2º.- Enajenación de parcela municipal

Por el Sr. Alcalde se informa que se ha tramitado un expediente para la venta de la parcela municipal, sita en la C/ Lupiana nº 1, mediante concurso cuyas bases se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia y que ha sido adjudicada a la empresa Realitas "Gupo Inmobiliario S.L."

3º.- Contratación de un mediador social intercultural

Se informa por el Sr. Alcalde que se ha procedido a la selección de un mediador social intercultural para atención a inmigrantes, y que una vez realizado el proceso selectivo se está pendiente de la incorporación del nombrado para el inicio de su actividad.

4º.- Actos de la Semana Cultural

Por D^a Eva M^a González se informa que se va a proceder al buzoneo de los programas de las jornadas culturales, señalando entre otros la realización de los siguientes actos:

- Torneo de ajedrez, el 20 de abril.
- Exposición de fotos y trabajos manuales, y actuación teatral, el 21 de abril.
- Cuentacuentos, recital de poesía y teatro, el 22 de abril.
- Teatro infantil, el 24 de abril.
- Visita al Archivo Municipal por los alumnos de 6º de primaria del Colegio Público, el día 25 de abril.
- Otras actividades el resto de días, tales como cine, repostería, final del torneo de ajedrez, actuación musical, concurso del vino, ronda, etc.

III.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DE LOS SECTORES 26 Y 27 DEL SUELO URBANIZABLE RESIDENCIAL DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la Moción de Alcaldía de fecha 17 de abril de 2.006, y cuyo contenido literal es el siguiente:

“Visto que se ha recibido con fecha 30 de diciembre de 2.005, certificación del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo de Guadalajara en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2.005, en relación con “Informe del PAU de los Sectores 26 y 27 del Plan de Ordenación Municipal de Horche”.

Vistos los informes recibidos de los distintos Organismos de las Administraciones Públicas, así como la documentación presentada por GEDIAZ SUELO S.A., todo ello en relación y en cumplimiento del contenido del informe de la Comisión Provincial antedicho.

Visto que se ha celebrado reunión en el Ayuntamiento de Yebes, entre los Ayuntamientos de Horche y Yebes, con el fin de garantizar el cumplimiento del Convenio suscrito con fecha 11 de Abril de 2002 entre los citados Ayuntamientos, la que irá seguida de otras a los fines expresados.

Vistos los informes emitidos por el Técnico municipal y el Secretario- Interventor, se propone al Pleno del Ayuntamiento en la sesión ordinaria a celebrar el próximo 20 de abril, en relación con el Programa de Actuación de los mencionados Sectores 26 y 27, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Programa de Actuación Urbanizadora de los sectores 26 y 27 de suelo urbanizable de uso residencial del POM de Horche, presentado por

GEDIAZ SUELO S.A., para su desarrollo mediante gestión indirecta, con las siguientes modificaciones parciales:

A) Plan Parcial de Mejora:

Aprobar sin modificaciones el Plan Parcial Refundido Febrero 2006 ref. 04-2005, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla La Mancha, Demarcación de Guadalajara con fecha 7 de Marzo de 2006 y nº de expediente 200601995, y presentado en este Ayuntamiento con fecha 9 de Marzo de 2006.

B) Proyecto de Urbanización:

Presentar en duplicado ejemplar, visado por el Colegio Profesional competente, un texto Refundido de Proyecto de Urbanización y ajustado a los informes técnicos municipales.

Igualmente, el Proyecto de Urbanización deberá prever la ejecución de un colector para el desagüe de la red de saneamiento de los Sectores Industriales situados al norte de la actuación, y la ejecución de un depósito regulador que garantice el caudal y presión necesaria para el suministro de los distintos usos proyectados, todo ello en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al acuerdo de este Ayuntamiento sobre la ubicación del depósito regulador para abastecimiento de agua a dichos sectores.

C) Proposición Jurídico Económica y Convenio Urbanístico:

1º.- Considerar adecuados a la documentación presentada, los gastos de urbanización previstos en la Proposición Jurídico Económica.

2º.- No obstante lo anterior, se deberán repercutir a cargo de los propietarios incluidos en la unidad parcelable, además de los términos comprendidos en la Proposición Jurídico Económica, los siguientes conceptos:

a) Como carga suplementaria a los terrenos comprendidos en el PAU, al amparo de lo dispuesto en el artículo 115 1 h) del Decreto Legislativo 1/2004 de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se establece el abono al Ayuntamiento de la cantidad de cinco euros (5 €) por metro cuadrado de superficie de suelo bruto, con el fin de atender éste los mayores costes derivados de la creación de nuevos servicios municipales, la ampliación de los existentes y la promoción y construcción de viviendas sujetas a algún régimen de Protección Pública.

El pago del total de dicha suma, que asciende a la cantidad de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA**

EUROS (4.832.450,00 €), se efectuará por el Agente Urbanizador, mediante la ejecución de obras de construcción de equipamientos colectivos, obras de construcción de viviendas sujetas a algún tipo de protección pública y obras de construcción de otras instalaciones de

uso público municipal, incluyendo en el coste de las mencionadas obras, el pago de todos los gastos necesarios para su ejecución, tales como proyectos, direcciones de obra, visados y legalizaciones, etc., hasta cubrir la cantidad total convenida.

b) Además de lo establecido en el apartado anterior, se imputará a los Sectores 26 y 27, conforme al POM de Horche, los costes correspondientes a la parte proporcional de las infraestructuras de Sistemas Generales que sean ejecutados por el Ayuntamiento para servicio de dichos Sectores.

El pago de dicha suma total se efectuará por el Agente Urbanizador, mediante la ejecución de obras de Sistemas Generales, incluyendo en el coste de las mencionadas obras, el pago de todos los gastos necesarios, tales como proyectos, direcciones de obra, visados y legalizaciones etc., por parte del Agente urbanizador, hasta cubrir la cantidad presupuestada e imputada.

c) El Ayuntamiento fijará los plazos de ejecución de las obras a que se refieren los apartados a) y b) anteriores, sin que puedan superar los de finalización de las obras de urbanización de los correspondientes Sectores, salvo que mediando justa causa se prorroguen por el propio Ayuntamiento.

Los proyectos de las obras referidas en los citados apartados a) y b) anteriores, serán encargados y aprobados por el Ayuntamiento, sirviendo de referencia en su elaboración la base de precios del Colegio de Aparejadores de Guadalajara.

d) La retasación de los costes de urbanización, por los conceptos indicados en los apartados a) y b) precedentes, no supondrá incremento en la cuantía del beneficio empresarial del Agente Urbanizador.

e) El periodo total de mantenimiento de la obra de urbanización, con cargo a los propietarios privados incluidos en el ámbito, se ampliará en dos años naturales más del año inicialmente previsto en la Proposición Jurídico Económica y el Convenio Urbanístico. A estos fines, el Agente Urbanizador deberá promover para su posterior aprobación por el Municipio, la Constitución de una Entidad Urbanística de Conservación, la que soportará los gastos de mantenimiento de la obra de urbanización derivados de los dos años ampliados.

f) Las modificaciones parciales descritas en los apartados precedentes, no alteran ni modifican los plazos y condiciones previstos para la recepción de las obras y los servicios, ni las garantías prestadas para su buena ejecución.

g) La ejecución del colector para el desagüe de los sectores industriales situados al norte de la actuación, será financiada por el Agente urbanizador de los Sectores 26 y 27,

teniendo derecho de resarcirse de su valor referido a la fecha de pago, con cargo a dichos sectores industriales, obligándose el Ayuntamiento de Horche a imponer esta carga a los mismos.

El abono de dicho valor referido a la fecha de pago, será exigible por el Agente Urbanizador de los Sectores 26 y 27, a los propietarios de suelo incluidos en los sectores industriales, y/o al Agente/s Urbanizador/es de los mismos, proporcionalmente al aprovechamiento total de dichos sectores, desde el momento de la aprobación de los respectivos Programas de Actuación Urbanizadora.

SEGUNDO.- Acordar la monetarización de 33.971,42 Unidades de Aprovechamiento No Patrimonializable correspondiente al Ayuntamiento de Horche en los Sectores 26 y 27, monetarización que alcanza la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (6.794.284 €).-

Las 4.688,58 Unidades de Aprovechamiento No Patrimonializable restante, correspondientes al Ayuntamiento de Horche en los Sectores 26 y 27, no se monetizarán, y se materializarán a cargo del Agente Urbanizador de los Sectores 26 y 27, entregándose las mismas al Ayuntamiento de este municipio urbanizadas en el Sector 18 de suelo urbanizable residencial, en concreto con la entrega de 29,30 parcelas en la manzana RU-10 para la construcción de viviendas unifamiliares sujetas a algún régimen de Protección Pública, lo que materializa dicho aprovechamiento restante.

Como consecuencia de lo dispuesto en los párrafos anteriores, el Ayuntamiento de Horche no recibirá cantidad alguna del Aprovechamiento No Patrimonializable en los sectores 26 y 27 del POM, que hace suyo GEDIAZ SUELO S.A., todo ello conforme a los acuerdos adoptados entre el Ayuntamiento y los Agentes Urbanizadores de los sectores 18, 26 y 27.

La monetarización del Aprovechamiento No Patrimonializable se abonará por el Agente Urbanizador al Ayuntamiento de la siguiente forma:

- ***Un 20%, esto es la suma de UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (1.358.856,80 €), a la firma del Convenio Urbanístico.***
- ***El resto, esto es la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON VEINTE CENTIMOS (5.435.427,20 €), a los sesenta días naturales siguientes a la fecha de inscripción en el Registro de la Propiedad del Proyecto de Reparcelación.***

TERCERO.- *Establecer un plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo, para presentar un Texto Refundido de la Proposición Jurídico Económica y del Convenio Urbanístico que recoja estas modificaciones, fijándose un plazo de quince días más para suscribir este último.*

CUARTO.- *Adjudicar definitivamente la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora, de los Sectores 26 y 27 del Plan de Ordenación Municipal de Horche, a GEDIAZ SUELO S.A., en calidad de Agente Urbanizador, con las modificaciones parciales antes expresadas.*

QUINTO.- *Dar traslado de este Acuerdo, junto con el Programa de Actuación Urbanizadora de los Sectores 26 y 27 del Plan de Ordenación Municipal, a la Consejería de Vivienda y Urbanismo, solicitando la inscripción del mismo en el Registro de Programas de Actuación Urbanizadora y, posteriormente, proceder a la publicación del acuerdo de adjudicación.*

SEXTO.- *Facultar al Sr. Alcalde para que apruebe cuantos actos, suscriba cuantos documentos y realice cuantas acciones sean precisas, para llevar a efecto los acuerdos anteriores, en particular sancionar y suscribir el Convenio Urbanístico.”*

El Sr. Alcalde destaca la importancia y trascendencia de los dos Programas de Actuación Urbanizadora que se debaten en el presente Pleno, lo que supone un gran progreso para el Municipio.

El Sr. Calvo Caballero coincide con el Sr. Alcalde en la trascendencia de los Programas de Actuación cuya aprobación se someten a consideración del Ayuntamiento en el presente Pleno, habiéndose tenido numerosas reuniones con los promotores que han decidido apostar por la inversión en el municipio, y habiéndose llegado a acuerdos beneficiosos tanto para estos como para el Ayuntamiento y que se incorporarán en el convenio que se firme.

Asimismo el Sr. Calvo Caballero expone en síntesis los aspectos económicos de la moción y referidos a la carga suplementaria que se ha establecido en 5 euros por metro cuadrado en cada sector, para cubrir infraestructuras y otros gastos que se van a generar al Ayuntamiento como consecuencia del crecimiento urbanístico previsible, así como la monetarización del Aprovechamiento No Patrimonializable y con excepción de un 12% de este último que se lo reserva el Ayuntamiento para la construcción de viviendas de promoción pública, y todo ello de conformidad a lo dispuesto en la legislación urbanística de Castilla-La Mancha. Por último señala que se han fijado plazos para el pago, y resumiendo que se trata de un buen acuerdo para el Ayuntamiento y los ciudadanos.

El Sr. Prieto Calvo toma la palabra y manifiesta que se Grupo se abstendrá en la votación del presente punto del orden del día, justificando dicha abstención por el hecho de que el Grupo Popular ha quedado fuera de las negociaciones de los Programas de Actuación, entendiéndolo que por la importancia y trascendencia de los mismos deberían haber sido llamados a participar, si bien reconoce que no se oponen al desarrollo de los Programas porque son buenos para el

municipio.

El Sr. Alcalde replica que tampoco otros Concejales del Grupo Socialista han participado en las negociaciones, ya que sólo han intervenido El Sr. Calvo Caballero y el Sr. Moral Calvete, además de los Técnicos municipales (Arquitectos y Secretario). Que se ha tratado de agilizar lo máximo posible los trámites para su aprobación, ya que hubo mucho retraso en la aprobación del Plan de Ordenación Municipal que perjudicó tanto al municipio como a los promotores que apostaron por la inversión urbanística en Horche.

El Sr. Calvo Caballero comenta que no entiende la abstención del Grupo Popular, ya que si declara que los Programas de Actuación son buenos para el municipio, debería votar afirmativamente considerando que la unanimidad en este tema sería muy importante.

El Sr. Prieto Calvo reitera que Los Programas de Actuación no son malos para el municipio, pero critica al Equipo de Gobierno que no se les haya llamado para participar y hacer propuestas.

El Sr. Alcalde da por concluido el debate procediéndose a la votación de la Moción a que se ha hecho referencia anteriormente, siendo aprobada con los votos a favor del Grupo Socialista (6 votos) y con la abstención del Grupo Popular (3 votos).

IV.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DEL SECTOR 18 DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la Moción de Alcaldía de fecha 17 de abril de 2.006, y cuyo contenido literal es el siguiente:

“Visto que se ha recibido con fecha 30 de diciembre de 2.005, certificación del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo de Guadalajara en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2.005, en relación con “Informe del PAU del Sector 18 del Plan de Ordenación Municipal de Horche”.

Vistos los informes recibidos de los distintos Organismos de las Administraciones Públicas, así como la documentación presentada por CONSTRUCCIONES CUADRADO DUQUE S.L., todo ello en relación y en cumplimiento del contenido del informe de la Comisión Provincial antedicho.

Vistos los informes emitidos por el Técnico municipal y el Secretario- Interventor, se propone al Pleno del Ayuntamiento en la sesión ordinaria a celebrar el próximo 20 de abril, en relación con el Programa de Actuación del mencionado Sector 18, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Aprobar definitivamente el Programa de Actuación Urbanizadora del Sector 18 del suelo urbanizable residencial del Plan de Ordenación Municipal de Horche, presentado por CONSTRUCCIONES CUADRADO DUQUE S.L., para su desarrollo mediante gestión indirecta, con las siguientes modificaciones parciales:*

A) Plan Parcial de Mejora:

Aprobar sin modificaciones el Texto del Plan Parcial de Mejora Refundido Marzo 2006, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla La Mancha, Demarcación de Guadalajara con fecha 5 de abril de 2006 y nº de expediente 200602844, y presentado en este Ayuntamiento con fecha 11 de abril de 2006.

B) Anteproyecto de Urbanización:

Presentar en duplicado ejemplar, visado por el Colegio Profesional competente, el correspondiente Proyecto de Urbanización y ajustado a los informes técnicos municipales.

C) Proposición Jurídico Económica y Convenio Urbanístico:

1º.- Considerar adecuados a la documentación presentada los gastos de urbanización previstos en la Proposición Jurídico Económica.

2º.- No obstante lo anterior, se deberán repercutir a cargo de los propietarios incluidos en la unidad parcelable, además de los términos comprendidos en la Proposición Jurídico Económica, los siguientes conceptos:

a) Como carga suplementaria a los terrenos comprendidos en el PAU, al amparo de lo dispuesto en el artículo 115 1 h) del Decreto Legislativo 1/2004 de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se establece el abono al Ayuntamiento de la cantidad de cinco euros (5 €) por metro cuadrado de superficie de suelo bruto, con el fin de atender éste los mayores costes derivados de la creación de nuevos servicios municipales, la ampliación de los existentes y la promoción y construcción de viviendas sujetas a algún régimen de Protección Pública.

*El pago del total de dicha suma, que asciende a la cantidad de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA EUROS (1.434.140 €)**, se efectuará por el Agente Urbanizador, mediante la ejecución de obras de construcción de equipamientos colectivos, obras de construcción de viviendas sujetas a algún tipo de protección pública y obras de construcción de otras instalaciones de uso público municipal, incluyendo en el coste de las mencionadas obras, el pago de todos los gastos necesarios para su ejecución, tales como proyectos, direcciones de obra, visados y legalizaciones, etc., hasta cubrir la cantidad total convenida.*

b) Además de lo establecido en el apartado anterior, se imputará al Sector 18, conforme al P.O.M. de Horche, los costes correspondientes a la parte proporcional de las infraestructuras de sistemas generales que sean ejecutados por el Ayuntamiento para servicio de dicho Sector.

El pago de dicha suma total se efectuará por el Agente Urbanizador, mediante la ejecución de obras de Sistemas Generales, incluyendo en el coste de las mencionadas obras, el pago de todos los gastos necesarios, tales como proyectos, direcciones de obra,

visados y legalizaciones etc., por parte del Agente urbanizador, hasta cubrir la cantidad presupuestada e imputada.

c) El Ayuntamiento fijará los plazos de ejecución de las obras a que se refieren los apartados a) y b) anteriores, sin que puedan superar los de finalización de las obras de urbanización del correspondiente Sector, salvo que mediando justa causa se prorroguen por

el propio Ayuntamiento.

Los proyectos de las obras referidas en los citados apartados a) y b) anteriores, serán encargados y aprobados por el Ayuntamiento, sirviendo de referencia en su elaboración la base de precios del Colegio de Aparejadores de Guadalajara.

d) La retasación de los costes de urbanización, por los conceptos indicados en los apartados a) y b) precedentes, no supondrá incremento en la cuantía del beneficio empresarial del Agente Urbanizador.

e) El periodo total de mantenimiento de la obra de urbanización, con cargo a los propietarios privados incluidos en el ámbito, se ampliará en dos años naturales más del año inicialmente previsto en la Proposición Jurídico Económica y el Convenio Urbanístico. A estos fines, el Agente Urbanizador deberá promover para su posterior aprobación por el Municipio, la Constitución de una Entidad Urbanística de Conservación, la que soportará los gastos de mantenimiento de la obra de urbanización derivados de los dos años ampliados.

f) Las modificaciones parciales descritas en los apartados precedentes, no alteran ni modifican los plazos y condiciones previstos para la recepción de las obras y los servicios, ni las garantías prestadas para su buena ejecución.

SEGUNDO.- *Acordar la monetarización de 10.081,58 Unidades de Aprovechamiento No Patrimonializable correspondiente al Ayuntamiento de Horche en el Sector 18, monetarización que alcanza la suma de **DOS MILLONES DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS DICISÉIS (2.016.316 €)**.*

Las 1.391,42 Unidades de Aprovechamiento No Patrimonializable restante, correspondiente al Ayuntamiento de Horche en el Sector 18, no se monetarizarán, y se materializarán a cargo del Agente Urbanizador de dicho Sector, entregándose las mismas al Ayuntamiento de este municipio urbanizadas en el mencionado Sector 18 de suelo urbanizable residencial, en concreto con la entrega de 8,70 parcelas en la manzana RU-10 para la construcción de viviendas unifamiliares sujetas a algún régimen de Protección Pública, lo que materializa dicho aprovechamiento restante.

Como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo anterior, el Ayuntamiento de Horche transmitirá a CONSTRUCCIONES CUADRADO DUQUE, S.L., en su condición de Agente Urbanizador del Sector 18, 10.081,58 Unidades del Aprovechamiento No Patrimonializable del Sector.

La monetarización del Aprovechamiento No Patrimonializable se abonará por el Agente Urbanizador al Ayuntamiento de la siguiente forma:

- Un 20 %, esto es la suma de **CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (403.263,20 €)**, a la firma del Convenio Urbanístico.

- El resto, esto es, la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS TRECE MIL CINCUENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (1.613.052,80 €)**, a los sesenta días naturales siguientes a la fecha de inscripción en el Registro de la Propiedad del Proyecto de Reparcelación.

TERCERO.- Materializar el Ayuntamiento de Horche en el Sector 18 del Plan de Ordenación Municipal de este municipio, 4.688,56 Unidades de Aprovechamiento del Aprovechamiento No Patrimonializable, correspondiente al Programa de Actuación Urbanizadora de los Sectores 26 y 27, lo que ha sido recogido en el acuerdo de aprobación definitiva del Programa de Actuación de dichos Sectores.

Dicha materialización se producirá con la entrega al Ayuntamiento de Horche, por parte y con cargo al Agente Urbanizador de los Sectores 26 y 27, de 4.688,56 Unidades de Aprovechamiento urbanizadas en el citado Sector 18, en concreto con la entrega de 29,30 parcelas en la manzana RU – 10 para la construcción de viviendas unifamiliares sujetas a algún régimen de Protección Pública.

CUARTO.- Establecer un plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo, para presentar un Texto Refundido de la Proposición Jurídico Económica y del Convenio Urbanístico que recoja estas modificaciones, fijándose un plazo de quince días más para suscribir este último.

QUINTO.- Adjudicar definitivamente la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora, del Sector 18 del Plan de Ordenación Municipal de Horche, a **CONSTRUCCIONES CUADRADO DUQUE S.L.**, en calidad de Agente Urbanizador, con las modificaciones parciales antes expresadas.

SEXTO.- Dar traslado de este Acuerdo, junto con el Programa de Actuación Urbanizadora del Sector 18 del Plan de Ordenación Municipal, a la Consejería de Vivienda y Urbanismo, solicitando la inscripción del mismo en el Registro de Programas de Actuación Urbanizadora y, posteriormente, proceder a la publicación del acuerdo de adjudicación.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde para que apruebe cuantos actos, suscriba cuantos documentos y realice cuantas acciones sean precisas, para llevar a efecto los acuerdos anteriores, en particular sancionar y suscribir el Convenio Urbanístico.”

El Sr. Alcalde señala que se ha dado el mismo tratamiento a este Programa de Actuación que al de los Sectores 26 y 27, señalando que las Unidades de Aprovechamiento

que el Ayuntamiento se reserva en los dos Programas de Actuación y de acuerdo con lo pactado entre todas las partes implicadas, quedarán agrupadas en el Sector 18, al objeto de que las viviendas de promoción pública que se construyan queden lo más cerca del pueblo.

El Sr. Prieto Calvo en nombre de su Grupo, expone que se abstendrá en la votación por los mismos argumentos esgrimidos en el punto anterior y referidos a que el Grupo Popular no ha sido llamado a participar en las negociaciones de este Programa de Actuación.

El Sr. Alcalde da por concluido el debate procediéndose a la votación de la Moción a que se ha hecho referencia anteriormente, siendo aprobada con los votos a favor del Grupo Socialista (6 votos) y con la abstención del Grupo Popular (3 votos).

V.- APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN PARCIAL DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DE LOS SECTORES 15 Y 16 DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

El Sr. Alcalde expone a los presentes que el presente expediente lleva la misma tramitación administrativa que en su día llevaron la de los Sectores 26 y 27 y la del Sector 18.

Seguidamente se da cuenta de la moción de Alcaldía de fecha 17 de abril de 2.006 y cuyo contenido literal es el siguiente.

“Visto el expediente presentado por las “AGRUPACIONES DE INTERES URBANÍSTICO DE LOS SECTORES 15 Y 16” sobre Alternativa Técnica (conformada por Plan Parcial de Mejora, Anteproyecto de Urbanización y Proyecto de Reparcelación) del Programa de Actuación Urbanizadora de iniciativa particular y a desarrollar en régimen de gestión indirecta de la Unidad de Ejecución de los Sectores 15 y 16 del Plan de Ordenación Municipal, mediante el procedimiento simplificado previsto en el artículo 121 del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre de 2.004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

Vistos los informes técnicos emitidos, se propone al Pleno del Ayuntamiento en la sesión ordinaria a celebrar el próximo 20 de abril:

1º. - Aprobar inicialmente el Plan Parcial de Mejora antedicho, con las indicaciones y correcciones consignadas previamente por los Servicios Técnicos Municipales, y debiendo cumplir antes de la aprobación definitiva con las indicaciones referidas a la estructura de la red viaria en cuanto a la presentación de plano especificando los sentidos de circulación del tráfico rodado.

2º.- Remitir el citado Plan Parcial a la Comisión Provincial de Urbanismo de Guadalajara, una vez incorporadas al expediente las indicaciones referidas, al objeto de que se emita el informe correspondiente.

3º.- Remitir la Alternativa Técnica del Programa de Actuación Urbanizadora de los Sectores 15 y 16 del Plan de Ordenación Municipal de Horche, a la Comisión Provincial de Urbanismo de Guadalajara, al objeto de que se emita el informe correspondiente.”

El Sr. Prieto Calvo manifiesta que su Grupo se abstendrá en el presente punto, al no haber dispuesto de tiempo suficiente para examinar el expediente de referencia.

Sometida a votación al anterior moción de Alcaldía es aprobada con los votos a favor del Grupo Socialista (6 votos) y con la abstención del Grupo Popular (3 votos).

VI.- MOCIONES DE URGENCIA

No se formularon.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos

Del Sr. Prieto Calvo, solicitando que se dé participación al Grupo Popular en la tramitación de los convenios urbanísticos de los sectores pendientes de aprobación.

El Sr. Alcalde manifiesta que estudiará con el Grupo Socialista, si bien la pauta de actuación ya está marcada en los sectores que se han aprobado.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas y cuarenta y tres minutos, extendiéndose el presente borrador del acta.

Vº Bº

El Alcalde